CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1570 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBÚ – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT:800.215.807-2 MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.927-7

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **SILVANO SERRANO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su calidad de **GOBERNADOR,** posesionado mediante Acta de fecha del 27 de diciembre de 2019 ante la Asamblea Departamental de Norte de Santander, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1570 del 10 de diciembre 2020, Modificación No. 01 del 30 de abril de 2021 y Prórroga No. 01 del 29 de julio de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1). Que, mediante radicado No. 2022-08400-029314-1 de fecha 25 de noviembre de 2022, EL DEPARTAMENTO solicita prórroga del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2020.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Gobernador, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos 1 y la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 78 del 29 de diciembre de 2022.

4). Que con Memorando SVR-GGPR1 107815 del 30 de diciembre de 2022, del Grupo Gerencia Grandes Proyectos Regionales 1, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

5.) Que mediante correo electrónico, la unidad ejecutora informó que giró al Departamento la

totalidad de los recursos pactados en la Cláusula Número Sexta del Convenio 1570 de 2020.

6). Que, mediante oficio de fecha del 27 de diciembre de 2022, EL DEPARTAMENTO certificó su compromiso de adelantar el trámite de la incorporación de recursos a la reserva presupuestal para la vigencia 2023 con el fin de garantizar la ejecución del Convenio No. 1570 de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2021, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del DEPARTAMENTO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C a los 31 días de diciembre de 2022.

POR EL INSTITUTO:



CRISTIAN TORO RIOS
Subdirector De Gestión Contractual Y Procesos Administrativos

POR EL DEPARTAMENTO:

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador
Departamento de Norte de Santander